



SALTO SYSTEMS

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GRUPO SALTO

Actuamos con Integridad

Somos personas justas, honestas y honradas.

Actuamos con integridad y rectitud: el fin no justifica los medios.

Somos coherentes: anteponeamos la ética sobre los resultados.

Nuestra seña de identidad es la nobleza: tenemos una escala de valores clara.

Somos personas solidarias, comprometidas con el entorno social y global en el que vivimos.

Somos responsables, aplicamos el sentido común, y consultamos ante cualquier duda.

Y por todo ello, cumplimos con la ley, con los compromisos adquiridos, y con lo dispuesto en este Código.

“Desde el origen de nuestra empresa, SALTO está comprometida en ser una empresa líder e innovadora. Contamos con unos fuertes valores que destacan el papel de las personas en la organización y nuestra responsabilidad ante clientes y la sociedad en general. Nos importa lograr un buen resultado, pero también nos importa la manera en que logramos esos resultados.

En definitiva, queremos ejercer un liderazgo ético y transparente, basado en nuestros valores. Queremos dar respuesta a las expectativas de integridad que nos han sido depositadas. Queremos cumplir con la ley, y ser coherentes en lo que decimos y lo que hacemos. Queremos construir nuestro futuro basándonos en la confianza de las personas trabajadoras, clientes, entidades y personas proveedoras y sociedad sobre nuestras propias acciones.

Para que esto sea posible, hemos aprobado el presente Código de Conducta donde se identifica con claridad qué entendemos por “comportamiento ético” y cuáles son los principios básicos de integridad en nuestro ámbito de trabajo. Se trata de dotarnos de una guía que oriente nuestra actuación, y que nos ofrezca pautas para que sepamos tomar las decisiones adecuadas y “hagamos siempre lo correcto”.

En este Código encontraremos información sobre cómo resolver nuestras dudas, cómo informar de aquellas situaciones o comportamientos que no respeten nuestros valores y principios, con la confianza de que podemos decir lo que pensamos sin miedo.

Por todo ello, las personas del Consejo de Administración y del Comité de Dirección de SALTO somos las primeras en suscribir esta declaración, que materializamos con la puesta en marcha de un equipo responsable de la implantación, desarrollo, seguimiento y mejora de nuestras políticas de ética e integridad.

Dediquemos, por tanto, el tiempo necesario a conocer este Código y las pautas que contiene. Hagámoslo nuestro y actuemos siempre de manera íntegra y honrada.

Finalmente, aprovechamos para agradecer a todas las personas de la organización y a todas las personas que trabajan con SALTO, por su compromiso compartido con nuestros valores y con nuestra aspiración de liderazgo ético, sobre los que queremos construir nuestro éxito comercial.”

Francisco Javier Roquero Ussía

CEO

José Antonio Itarte San Gil

Presidente del Consejo de
Administración

Índice

1. INTRODUCCIÓN	6
1.1 Objeto.....	6
1.2 Ámbito de aplicación.....	7
1.3 Revisión del Código de Conducta	7
2. MARCO GENERAL DE RESPETO A LAS NORMAS, A NUESTROS COMPROMISOS Y AL CÓDIGO DE CONDUCTA	8
2.1 Actuamos con integridad, transparencia, rigor y fiabilidad.....	8
2.2 Nuestras responsabilidades.....	9
2.3 Cumplimiento de la ley y de los compromisos adquiridos	11
2.4 Infringir nuestro Código.....	12
2.5 La función de cumplimiento. Los Órganos de Compliance y los Canales de Consultas	13
2.6 El sistema interno de información y los Canales Éticos del Grupo SALTO	14
3. EVITANDO CONFLICTOS DE INTERÉS	15
3.1 En el desempeño de nuestras tareas.....	16
3.2 Relaciones personales en el lugar de trabajo	17
3.3 Por inversiones en otras empresas que tienen relación con el Grupo SALTO.....	18
3.4 Por desempeño simultáneo de trabajos en otras empresas o por tener participación en otras empresas.....	18
3.5 Por relaciones con familiares y amistades	19
3.6 Ofrecer o aceptar regalos, comidas, entretenimiento y otro tipo de atenciones	20
4. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.....	22
4.1 Compromiso con la calidad y seguridad de nuestros productos	22
4.2 Compromiso con el medio ambiente y la sostenibilidad	23
4.3 Donaciones y patrocinios.....	23
5. LAS PERSONAS EN EL TRABAJO	25
5.1 Derechos humanos	25
5.2 Igualdad de oportunidades, diversidad e inclusión	25
5.3 Respeto mutuo en el lugar de trabajo.....	26

5.4 Salud y seguridad.....	27
5.5 Drogas y alcohol.....	27
5.6 Información personal y privada.....	28
6. PRÁCTICAS COMERCIALES ADECUADAS	29
6.1 Normas sobre defensa de la competencia	29
6.2 Relaciones con entidades o personas proveedoras y clientes.....	30
6.3 Relaciones con entidades y personas competidoras	31
7. NORMAS ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN.....	33
7.1 Negociaciones con personal funcional de administraciones y gobiernos.....	33
7.2 Posibles consecuencias derivadas de los sobornos	34
7.3 Actividad política.....	35
8. EXACTITUD Y VERACIDAD DE LOS REGISTROS	35
9. PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	38
10. PROTECCIÓN Y USO ADECUADO DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA	39
10.1 Recursos TIC.....	40
10.2 Confidencialidad de la información.....	41
10.3 Propiedad intelectual e industrial y secretos empresariales	43
10.4 Comunicación externa y presencia en las redes sociales	44

Código de Conducta del Grupo SALTO

01

INTRODUCCIÓN

1.1 Objeto

- Este código de conducta (el “**Código de Conducta**” o el “**Código**”) tiene por objeto desarrollar los valores y principios que deben regir y orientar la actividad diaria de todas las personas que trabajamos en el Grupo SALTO, tanto a nivel interno como frente a clientes, entidades y personas proveedoras, competidoras, administraciones públicas y terceras partes en general.

El conjunto de estos valores, principios, normas y pautas de conducta constituyen nuestro modelo ético de comportamiento y recogen el compromiso del Grupo SALTO con los principios de la ética empresarial y la transparencia en todos sus ámbitos de actuación.

El Código de Conducta es por tanto la pieza angular de nuestra cultura ética que debe inspirar y presidir, en todo momento, la actuación de todas las personas. Su objetivo consiste en impulsar el comportamiento ético y responsable de todas las personas que trabajamos en el Grupo SALTO y asegurar que nuestras actuaciones se ajustan a los valores de la organización.

- Los valores del Grupo SALTO definen nuestra identidad y marcan las actitudes que, aplicadas diariamente por todas las personas, nos permiten hacer realidad nuestro Propósito. Aquí puedes encontrar más información sobre nuestro [Propósito y Valores](#).
- Nuestro Código está **diseñado para ayudarnos a utilizar nuestro buen juicio y sentido común para tomar las decisiones correctas**. En cualquier caso, si existiesen **dudas** al respecto, deberemos buscar orientación por parte de la persona responsable de nuestra área, o plantear las consultas necesarias al **Órgano de Compliance** (puedes revisar el apartado 2.5 para más información).

1.2 Ámbito de aplicación

- Este Código de Conducta es de aplicación en **todas las entidades que forman parte del Grupo SALTO**, lo que incluye tanto la sociedad SALTO SYSTEMS S.L. ("**SALTO**"), como todas las sucursales y las sociedades filiales en las que SALTO SYSTEMS S.L. sea titular, de forma directa o indirecta, de al menos un 50% del capital social o de los derechos de voto, o en las que ejerza un control efectivo y una unidad de dirección (conjuntamente, el "**Grupo SALTO**" o el "**Grupo**").

En consecuencia, el Código de Conducta es de obligado cumplimiento y se aplica a:

- | | |
|--|---|
| <p>01 todas las personas que trabajan¹ en las entidades del Grupo SALTO con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, la posición que ocupen o el lugar en el que desempeñen su trabajo y;</p> | <p>02 a las personas administradoras que hayan sido nombradas en otras sociedades a propuesta de cualquier sociedad del Grupo SALTO, en lo que proceda de acuerdo con la naturaleza de las funciones desempeñadas en la sociedad y en todo caso, respetando lo previsto en la normativa externa o interna que les sea de aplicación (incluyendo los reglamentos u otros documentos que regulan sus funciones, derechos u obligaciones).</p> |
|--|---|

(conjuntamente, las "**Personas del Grupo SALTO**").

Todas las **Personas del Grupo SALTO** debemos cumplir con el Código, las políticas y los procedimientos operativos que de él se deriven.

- Además, esperamos que **todas las terceras personas** con las que el Grupo SALTO establezca una relación comercial **respeten nuestros valores y muestren altos estándares de conducta ética**. Nos esforzaremos para comunicarles nuestras expectativas en relación con nuestro Código y alentarles a adoptar principios y prácticas similares a las nuestras. En particular, en la medida de lo posible mostraremos nuestro compromiso de transmitir nuestros valores a las entidades y personas proveedoras con las que trabajemos.

¿Quién debe seguir el Código?

El Código de Conducta se aplica a todas las personas que trabajan en todas las sociedades y sucursales del Grupo SALTO, así como a sus personas administradoras (en lo que proceda de acuerdo a sus funciones), con independencia de su ubicación geográfica o funcional, y su contenido debe ser conocido y respetado por todas ellas.

1.3 Revisión del Código de Conducta

El Código será actualizado periódicamente en función de los cambios que se produzcan en las leyes, políticas y mejores prácticas.

¹ La aplicación del Código de Conducta no debe entenderse, en ningún caso, como una limitación de los derechos de las personas trabajadoras. Las obligaciones del Código solo serán vinculantes en la medida en que sean compatibles con la normativa del derecho del trabajo.

02

MARCO GENERAL DE RESPETO A LAS NORMAS, A NUESTROS COMPROMISOS Y AL CÓDIGO DE CONDUCTA

2.1 Actuamos con integridad, transparencia, rigor y fiabilidad

El Código de Conducta del Grupo SALTO busca promover la integridad y transparencia en la conducta de las sociedades de nuestro Grupo y en nuestras relaciones con terceras personas.

Integridad significa hacer lo correcto. No sólo cumpliendo las leyes y los compromisos adquiridos, sino haciéndolo con justicia y ética en nuestros ámbitos de responsabilidad. Al actuar con integridad, reflejamos positivamente los valores y la reputación del Grupo y de sus marcas en aquellos países donde operamos.

La confianza que depositan en el Grupo SALTO todos sus grupos de interés, se sustenta también en la información que el Grupo SALTO proporciona en relación a todos sus ámbitos de actividad. Por este motivo, no contemplamos otra alternativa que no sea la de **proporcionar información transparente, rigurosa y fiable** que cimiente la confianza y el respeto mutuo entre las partes, y evitando todo tipo de engaño o acción dirigida a desvirtuar la realidad.

Este compromiso con la sociedad **lo extendemos a todos los ámbitos de nuestra actividad:** el respeto por la salud y seguridad de las personas en su entorno de trabajo, por los derechos humanos, por la sostenibilidad y el impacto medioambiental de nuestras actividades, por la seguridad y calidad de nuestros productos, o por la protección de la privacidad de las personas usuarias de nuestros productos, entre otros.

Y para ello, **nos dotamos de medidas y controles que nos permitan verificar y mejorar nuestros procesos**, incluyendo los procedimientos necesarios para evitar potenciales conflictos de interés en el ámbito de nuestras actividades.

Todas las Personas del Grupo SALTO estamos comprometidas. Se espera de todas las Personas del Grupo SALTO que cumplamos con la ley, con los compromisos adquiridos frente a terceras personas, con el presente Código, y con los procesos, procedimientos y políticas del Grupo, actuando con integridad y honestidad en nuestras responsabilidades individuales y como personas trabajadoras o administradoras.

2.2 Nuestras responsabilidades

Todas las Personas del Grupo SALTO somos responsables de ejercer nuestras funciones conforme a los principios y valores del Grupo, y en estricto cumplimiento de las leyes.

Por ello, debemos:

- | | |
|--|---|
| <p>01 leer, comprender y cumplir con las disposiciones de nuestro Código, así como realizar el proceso periódico que exija la organización para garantizar su conocimiento y aceptación;</p> | <p>02 conocer y respetar las leyes y reglamentos aplicables en las jurisdicciones en las que operamos;</p> |
| <p>03 asegurarnos de conocer y aplicar las políticas internas vigentes en el Grupo y los procedimientos operativos que de ellas se deriven que sean relevantes para nuestro trabajo individual;</p> | <p>04 utilizar el sentido común, considerando el posible impacto de nuestras acciones, solicitando consejo y orientación de forma inmediata en caso de duda;</p> |
| <p>05 actuar con integridad en todo momento a fin de mantener y promover nuestra reputación en todas nuestras actividades donde quiera que sea.</p> | |

Algunas decisiones son fáciles de tomar. Sin embargo, en caso de tener dudas sobre una acción o decisión relacionada con el trabajo, debemos preguntarnos lo siguiente:

Esta acción, ¿es coherente con el Código y con los valores del Grupo SALTO, con sus políticas y procedimientos?

¿Es legal?

¿Es justa, ética y moralmente aceptable? ¿Qué me dice mi intuición?

¿Reflejará bien mi propia imagen y la del Grupo?

Si saliera en las noticias o en cualquier otro medio, ¿me gustaría leerlo?

¿Podría alguien percibir esta situación como un conflicto de intereses?

¿Podría esta acción (u omisión) poner en peligro la salud, seguridad o bienestar de otra persona?

Si la respuesta no es clara o evidente, o la persona no se siente cómoda con su respuesta, hay que buscar asesoramiento antes de actuar.

¿Qué se espera del equipo de dirección y de las personas responsables de área? Que promuevan, con su ejemplo, la colaboración y difusión, de una cultura efectiva de ética, integridad y cumplimiento, garantizando un entorno de trabajo positivo en el que las personas sean tratadas con dignidad y respeto.

Las **personas responsables de área y el equipo de dirección siempre debemos ser modelos de una conducta** adecuada, desempeñando responsabilidades adicionales:

- | | |
|---|---|
| <p>01 Predicando con el ejemplo, y respetando siempre las normas de nuestro Código.</p> | <p>02 Garantizando que nuestras personas colaboradoras comprenden sus responsabilidades según el Código y otras políticas y procedimientos del Grupo, fomentando su participación en las formaciones relacionadas con sus puestos.</p> |
| <p>03 Creando oportunidades para analizar el Código con nuestras personas colaboradoras y reforzando la importancia de la ética y el cumplimiento, velando por que se sientan cómodas y protegidas al presentar de buena voluntad sus inquietudes, sin temor a represalias.</p> | <p>04 No fomentado ni dando directrices a las Personas del Grupo SALTO para que logren resultados comerciales a expensas de una conducta ética o cumplimiento con el Código o la ley.</p> |
| <p>05 Supervisando adecuadamente a nuestras personas colaboradoras para evitar conductas contrarias a la normativa interna y externa aplicable, y realizando un seguimiento adecuado cuando conozcamos o sospechemos de una posible conducta inadecuada, sin ignorar nunca ningún tipo de conducta sospechosa.</p> | <p>06 Valorando las conductas en relación con el Código y otras políticas del Grupo cuando se evalúe a las personas colaboradoras.</p> |

Cómo responder a las preguntas e inquietudes relacionadas con el Código:

Debemos escuchar cuidadosamente y prestar toda nuestra atención a las personas colaboradoras.

Solicitaremos aclaración e información adicional. Responderemos todas las preguntas si podemos, aunque sin sentir la obligación de dar una respuesta inmediata.

Solicitaremos ayuda si la necesitamos. Si una persona colaboradora presenta una inquietud o duda que no sabemos responder, la comunicaremos a través del correspondiente Canal de Consultas al Órgano de Compliance (ver apartado 2.5).

2.3 Cumplimiento de la ley y de los compromisos adquiridos

Debido a que el Grupo opera en todas partes del mundo, estamos sujetos a las leyes y los reglamentos de diferentes jurisdicciones.

Por ello, todas nuestras actividades comerciales deben llevarse a cabo estrictamente conforme a las leyes y los reglamentos en vigor en las jurisdicciones en las que operamos: **toda conducta ilegal está rigurosamente prohibida.**

Si las leyes y la reglamentación locales permiten conductas no conformes con nuestro Código, nuestro Código será el que prevalezca. **Si algún procedimiento estipulado en el Código o en las normas internas que lo desarrollan contradice a la ley aplicable, la ley prevalecerá sobre lo dispuesto en el Código.**

En caso de haber conflictos o **dudas sobre la aplicación o interpretación** de alguna ley o reglamento, debemos **consultar con el Departamento Legal** antes de tomar una decisión o de implementar alguna acción.

***Colaboración con las autoridades:** El Grupo SALTO tiene el compromiso de total cooperación con cualquier investigación, inspección, procedimiento o requerimiento de información remitido por las autoridades pertinentes.*

- En el caso de tener conocimiento de estas actuaciones, deberemos **informar** al Departamento Legal, antes de llevar a cabo cualquier acción o compromiso.
- **Nunca se destruirán ni alterarán documentos** en previsión de una investigación, inspección, procedimiento o actuación administrativa, **ni se realizarán declaraciones equívocas o falsas** en el curso de dichas actuaciones. Esto será así incluso cuando dichas actuaciones aún no hayan tenido lugar ni hayan sido anunciadas, e incluso si dichas investigaciones o procedimientos están aún en fase de ser una mera recopilación informativa.
- **No se ejercerá coerción o presión alguna sobre las Personas del Grupo SALTO** para que actúen en contra de este principio.

Los compromisos con terceras partes deben ser respetados como si de una ley se tratase.

Asimismo, los **Personas del Grupo SALTO** respetarán íntegramente las **obligaciones y compromisos asumidos por el Grupo SALTO en sus relaciones contractuales con terceras partes**, así como los usos y buenas prácticas de los países en los que ejerzan su actividad.

2.4 Infringir nuestro Código

Todas las Personas del Grupo SALTO somos responsables de velar por el respeto a los valores y al Código de Conducta del Grupo.

El incumplimiento de nuestro Código y de las políticas y procedimientos operativos que de él se deriven, puede dar lugar a medidas disciplinarias, incluidos el despido, la rescisión o no renovación del contrato, o a medidas que deriven en la destitución de una persona del equipo de dirección o del órgano de administración.

El Grupo cuenta con un **sistema disciplinario, que se interpreta de manera proporcional**, procurando imponer medidas disciplinarias que se adapten a la naturaleza y las circunstancias de cada infracción del Código.

- 01** Las infracciones **de una naturaleza más grave pueden dar lugar a sanciones severas**, entre las que se encuentran la suspensión de empleo y sueldo, e incluso el despido.
- 02** Además, **el Grupo SALTO se reserva el derecho** de adoptar otras medidas, incluso un procedimiento judicial, contra las personas que hayan participado o se hayan beneficiado de actividades ilegales o contrarias a nuestro Código, **con el fin de recuperar los daños y perjuicios sufridos por el Grupo** y toda cantidad o prestación que se haya pagado o recibido equivocadamente.

Asegúrate de contar con las autorizaciones necesarias:

En el Código, políticas o procedimientos pueden exigirse dichas aprobaciones escritas, asegúrate de contar con ellas o de sus posibles renovaciones para evitar cualquier problema de interpretación o un conflicto laboral futuro.

Recuerda

Ninguna Persona del Grupo SALTO, con independencia de su posición en el Grupo, está autorizada para contravenir estos principios o para solicitar de una persona colaboradora una conducta contraria a los mismos.

En consecuencia, no se admitirán malas prácticas amparadas en el seguimiento de indicaciones de una persona responsable o en el desconocimiento del presente Código.

Es más sencillo garantizar el cumplimiento del Código si se interpreta con sensatez y prudencia, además de optar siempre por preguntar en caso de duda.

2.5 La función de cumplimiento. Los Órganos de Compliance y los Canales de Consultas

- El consejo de administración de SALTO, como sociedad cabecera del Grupo SALTO considera el cumplimiento o compliance como un área clave dentro de la estrategia empresarial del Grupo SALTO. El cumplimiento o compliance implica no solo el cumplimiento de las disposiciones legales que sean aplicables a las sociedades del Grupo SALTO y que estén vigentes en cada momento, sino también el cumplimiento de la normativa interna de la que el Grupo se ha dotado y de las mejores prácticas y principios éticos y empresariales.

Por esa razón, el Grupo SALTO ha considerado esencial desarrollar un sistema integral que garantice la actuación de todas las sociedades del Grupo y de todas las Personas del Grupo SALTO conforme a la normativa vigente y conforme a las mejores prácticas de ética empresarial (el “**Sistema de Compliance**”).

- El consejo de administración de SALTO tiene encomendada a los Órganos de Compliance, entre otras funciones, la implantación, gestión y supervisión el Sistema de Compliance, de cual este Código de Conducta forma parte integrante e inseparable.
- Por tanto, los Órganos de Compliance tienen dentro de su cometido la función de promover el conocimiento y aplicación del Código de Conducta y **ayudarte a resolver las dudas** de interpretación que puedan surgirte. Apóyate en esta función para aplicar el Código y consulta las dudas que te surjan sobre el mismo a través del correspondiente **Canal de Consultas al Órgano de Compliance**, al que puedes acceder a través de la Intranet.
- Los “**Órganos de Compliance**” del Grupo SALTO están formados por:

01 El **Comité de Compliance Corporativo**, que es un órgano colegiado global creado a nivel de la sociedad matriz del Grupo SALTO y que está compuesto por las personas que ostentan las siguientes posiciones:

- Dirección del Área de Personas.
- Chief Financial Officer.
- Chief Security Officer.
- Dirección del Área Legal.

02 Adicionalmente, en algunas sociedades filiales del Grupo SALTO podrán existir, en función de las características concretas de esas sociedades (relevancia, nacionalidad o contexto), personas que ejerzan como compliance officer locales. En dichos casos, estas personas actuarán de forma homogénea y coordinada con el Comité de Compliance Corporativo.

2.6 El sistema interno de información y los Canales Éticos del Grupo SALTO

Como parte de nuestra cultura de cumplimiento y ética empresarial, hemos implantado un sistema interno de información de infracciones, que busca dotar al Grupo SALTO de herramientas y procedimientos efectivos para permitir la comunicación, detección, control y seguimiento de potenciales infracciones o incumplimientos.

En el marco de ese sistema, se integran nuestros Canales Éticos.

Los **Canales Éticos** son los cauces o vías de comunicación que se habiliten en cada momento en el marco del sistema interno de información del Grupo para permitir la notificación de determinados incumplimientos de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.

Podrás consultar en todo momento los Canales Éticos que componen el sistema interno de información del Grupo, así como las personas responsables de su gestión en la página web corporativa (www.saltosystems.com).

Si quieres saber más sobre los principios que aplican al sistema interno de información y a los Canales Éticos del Grupo SALTO, puedes consultar nuestra **Política del Sistema Interno de Información**. También encontrarás aquí más detalles sobre las garantías de protección a la persona que realiza la comunicación.

Además, en el **Procedimiento de los Canales Éticos** puedes encontrar más información sobre cómo y para qué usar los Canales Éticos, así como sobre el proceso de gestión e investigación de las informaciones que recibamos en él.

03

EVITANDO CONFLICTOS DE INTERÉS

Durante el transcurso de nuestras actividades en el Grupo SALTO, debemos asegurarnos de que siempre actuamos por los intereses del Grupo. Por lo tanto, debemos evitar todo conflicto de intereses, real, potencial o aparente en el marco del desempeño de nuestras responsabilidades.

En el desempeño de nuestras actividades podemos encontrarnos en situaciones en las que se nos presente un conflicto de interés, que dependiendo de las circunstancias podrá ser real, potencial o aparente, como se explica a continuación:

- 01** Un **conflicto de intereses potencial** se presenta cuando existe una posibilidad razonable de que en el futuro el juicio, la objetividad o la independencia de una persona se vean afectadas por un enfrentamiento de sus intereses personales y sus deberes profesionales.
- 02** Un **conflicto de intereses real** se presenta cuando se materializa un conflicto de interés potencial, esto es, cuando el juicio, la objetividad o la independencia de una persona se han visto afectadas por un enfrentamiento de sus intereses personales y sus deberes profesionales.
- 03** Un **conflicto de intereses aparente** se presenta cuando una persona que observa una situación dada puede sacar la conclusión razonable de que existe un conflicto de intereses real o potencial, incluso si la realidad no fuera esa.

Nuestro Código ofrece pautas para algunas situaciones comunes de conflictos de interés. El Código no puede contemplar todo posible conflicto de interés, de modo que **debemos usar el sentido común, y pedir consejo** cuando tengamos dudas.

En cualquier caso, si crees que te puedes encontrar en una situación de conflicto de interés (potencial, real o aparente) **comunícalo** a la persona responsable de tu área y, en caso de dudas sobre cómo resolverlo, consulta con el Órgano de Compliance.

EJEMPLOS PRÁCTICOS

Realizar actividades o tareas que entren en conflicto o que sean incompatibles unas con las otras durante el desempeño de nuestras funciones en el Grupo SALTO (por ejemplo, la persona que realiza las solicitudes de abastecimiento de bienes o servicios es la misma que aprueba las transacciones de abastecimiento).

Desempeñar otras actividades laborales secundarias que restrinjan nuestra capacidad de cumplir con nuestros deberes en el Grupo SALTO.

Aceptar una posición en un órgano de administración o de dirección en una organización cuya actividad compita o pueda competir con la del Grupo SALTO sin haberlo notificado al Órgano de Compliance.

Tener un interés financiero significativo, ya sea directo o indirecto, en una empresa externa que mantiene o busca establecer una relación comercial con alguna sociedad del Grupo SALTO o que sea una entidad competidora.

Tener una participación significativa (superior al 5%), de forma directa o indirecta, en un negocio externo o actividad financiera que compita de forma real o potencial con la del Grupo SALTO.

Participar directa o indirectamente en un negocio externo que ofrezca servicios o que tenga una relación comercial con el Grupo SALTO. Esto resulta especialmente relevante cuando existe la posibilidad de recibir un trato preferencial gracias a nuestra posición en el Grupo SALTO.

Realizar negocios en nombre del Grupo SALTO con familiares o con una organización comercial con la que la Persona de SALTO o alguna persona de su familia esté asociada, a menos que la relación con dicha empresa haya sido previamente comunicada antes de llegar a un acuerdo. En dichos casos, se debe tomar una decisión específica de no objeción.

3.1 En el desempeño de nuestras tareas

Debemos actuar siempre en el mejor interés del Grupo SALTO mientras realizamos nuestro trabajo.

- | | |
|--|--|
| <p>01 Estando alerta para que, por error u omisión, no recaigan sobre una misma persona determinadas decisiones, como es la de selección de entidades proveedoras o las autorizaciones de los pagos de las mismas.</p> | <p>02 Poniendo especial cuidado a la hora de seleccionar o negociar con una entidad proveedora en representación del Grupo, evitando en todo caso que nuestros intereses y relaciones personales interfieran o puedan o parezcan interferir con nuestra capacidad para tomar decisiones en el mejor interés del Grupo.</p> |
| <p>03 Siguiendo siempre los procedimientos de contratación aplicables del Grupo.</p> | <p>04 Comunicando los posibles conflictos de interés para que se garantice que la decisión que se adopta no contiene sesgos de ningún tipo.</p> |

Determinación de conflictos de interés

En cualquier posible situación de conflicto de interés, debemos preguntarnos:

- ¿Podrían mis intereses personales interferir con los del Grupo?
- ¿Podría parecer de esa manera ante otros, ya sea dentro o fuera del Grupo?
- Cuando no tengas seguridad sobre la respuesta, pide consejo.

3.2 Relaciones personales en el lugar de trabajo

El Grupo SALTO permite el empleo tanto de personas de la misma familia como de personas que mantienen una relación personal con otra persona trabajadora, siempre y cuando no exista un conflicto de intereses real, potencial o aparente.

Las relaciones personales en el trabajo **no deben influir en nuestra capacidad para actuar en el mejor interés del Grupo y no deben afectar ninguna relación laboral**. Las decisiones laborales deben basarse en las calificaciones, el desempeño, las habilidades y la experiencia.

En caso de que la relación con un familiar o con otra persona dé lugar a un conflicto de intereses real, potencial o aparente, **es nuestra obligación informar de dichos conflictos**. Cuando se informe sobre las relaciones personales que pudieran dar lugar a un conflicto de intereses, bien a la persona responsable del departamento o bien al Departamento de Personas, el tema será tratado **con la mayor discreción y confidencialidad**, al tiempo que se procederá a realizar internamente los cambios oportunos en las funciones de cada persona involucrada, para mitigar cualquier posible conflicto.

En dicho contexto, estos son algunos ejemplos de conflictos de intereses reales, potenciales o aparentes:

- Desempeñar nuestra función bajo la supervisión directa o indirecta de un familiar o de alguien con quien tenemos una relación personal;
- Ejercer influencia en una persona trabajadora en beneficio o perjuicio de un familiar o de alguien con quien tenemos una relación personal;
- Desempeñar nuestra función como persona responsable directa o indirecta de un familiar o de alguien con quien tenemos una relación personal;
- Usar nuestro puesto para ejercer influencia sobre un familiar o alguien con quien tenemos una relación personal.

3.3 Por inversiones en otras empresas que tienen relación con el Grupo SALTO

Debemos evitar participar en inversiones u operaciones que afecten, puedan o parezcan afectar, a nuestra toma de decisiones en representación del Grupo SALTO.

Si tenemos capacidad para negociar con una empresa como parte de nuestro trabajo, no podemos tener otro interés financiero en la operación distinto del interés del Grupo SALTO, sin la **aprobación previa por escrito** del Órgano de Compliance. Si somos personas del equipo de dirección o del órgano de administración, la intervención en dicha operación deberá ser aprobada, además, por el Consejo de Administración de SALTO.

Algunas inversiones comunes, no afectadas por el Código

Estas restricciones a las operaciones donde una persona trabajadora tenga inversiones no se aplican a los fondos de inversión comunes, a la tenencia de acciones en empresas cotizadas o a inversiones similares en las que la persona trabajadora no tiene control directo sobre dichas inversiones.

3.4 Por desempeño simultáneo de trabajos en otras empresas o por tener participación en otras empresas

En general, es posible tener un empleo fuera del Grupo SALTO, incluso como parte del equipo de dirección o del órgano de administración, así como tener participación en el capital social de otras empresas, siempre que el mismo no interfiera con nuestra capacidad de realizar nuestro trabajo.

En estas situaciones, debemos consultar las políticas y contratos de trabajo, que pueden imponer restricciones adicionales según la responsabilidad adquirida en el Grupo SALTO.

En cualquier caso, **no será posible tener una participación superior al 5% del capital social, o ser persona trabajadora, parte del órgano de administración o proporcionar de algún otro modo servicios ni recibir pagos de empresas que compitan o puedan competir con la actividad del Grupo SALTO**. En dichos casos, será necesario hacer una previa notificación al Órgano de Compliance de la sociedad del Grupo a la que pertenezca la persona afectada y esperar a que el Órgano de Compliance comunique su decisión.

Asimismo, **es necesario contar con la aprobación previa por escrito del Órgano de Compliance** de la sociedad del Grupo a la que pertenezca la persona afectada **antes de aceptar pagos, reembolsos de gastos, o cualquier otro pago** por asistencia a seminarios, jornadas o presentaciones fuera de la empresa, cuando:

- 01 La presencia en el evento forme parte de nuestro trabajo con el Grupo SALTO;
- 02 La presentación o discurso describa nuestro trabajo en el Grupo SALTO; o
- 03 Se nos identifica formalmente en el discurso o presentación como persona trabajadora del Grupo SALTO.

3.5 Por relaciones con familiares y amistades

Es posible que contemos con amistades o familiares que sean clientes o entidades proveedoras del Grupo SALTO, o que sean personas trabajadoras o tengan participación en el capital de empresas que sean clientes o entidades proveedoras. Si negociamos con dicho cliente o entidad proveedora, debemos asegurar que nuestra relación no afecte ni parezca afectar a nuestra capacidad para actuar en beneficio del Grupo SALTO.

Si tenemos dudas sobre si esta relación puede crear un problema, debemos **informar a la persona responsable de nuestra área y al Órgano de Compliance** para que con su intervención se garantice la transparencia en las relaciones comerciales.

El hecho de que una amistad nuestra o alguien de nuestra familia sea cliente o proveedora del Grupo SALTO, o **trabaje o invierta en empresas clientes o proveedoras** del Grupo SALTO, no supondrá un conflicto de interés, salvo que:

- | | |
|--|--|
| <p>01 Recaiga sobre nuestra persona la autoridad y capacidad de negociar directamente con estas empresas y/o;</p> | <p>02 Sea nuestro familiar o nuestra amistad quien negocie directamente con el Grupo SALTO.</p> |
|--|--|

Tener **familiares o amistades que compren o provean al Grupo SALTO, o que trabajen o inviertan en empresas clientes o proveedoras** del Grupo SALTO, no supondrá un conflicto de interés salvo que:

- | | |
|--|---|
| <p>01 la persona del Grupo SALTO sea la que tenga la autoridad y capacidad de negociar directamente con estas empresas o;</p> | <p>02 su familiar o amistad sea quien negocie directamente con el Grupo SALTO.</p> |
|--|---|

En tales casos, será necesario contar con la **aprobación previa por escrito del Órgano de Compliance**, que se renovará anualmente.

¿Quién es mi “familiar” según el Código?

- El cónyuge o persona con relación afectiva análoga, padre/madre, hermano/a, abuelo/a, hijo/a, nieto/a, y familiares políticos de grado equivalente.
- Cualquier otra persona de la familia con la que vivamos o que de otro modo tenga dependencia financiera nuestra (directa o indirectamente).
- Incluso cuando negociemos con personas de la familia más allá de esta definición, debemos tener cuidado de asegurarnos de que nuestra relación no interfiera ni parezca interferir con nuestra capacidad para actuar en beneficio del Grupo.

EJEMPLOS PRÁCTICOS

Selección de entidades proveedoras

P: Mi trabajo consiste en seleccionar una entidad proveedora para el Grupo SALTO. Una de las empresas proveedoras que se encuentra en proceso de selección es una empresa propiedad de mi cónyuge. ¿Debo tomar alguna precaución?

R: En esta situación, el interés de tu cónyuge en la otra empresa se opone, o al menos parece oponerse, con tu responsabilidad de seleccionar la mejor entidad proveedora para el Grupo SALTO. Debes consultar con la persona responsable de tu área o con el Órgano de Compliance. La mejor opción es que no participes en el proceso de selección y que otra persona del Grupo SALTO tome tal decisión.

Mi hermana

P: Mi hermana trabaja para la empresa X, que es cliente del Grupo SALTO, pero ella no tiene negocios con el Grupo SALTO. Yo trabajo en el área de Ventas, pero no he tenido contacto con la empresa X. Ahora se me ha solicitado administrar la cuenta de la empresa X. ¿Qué debería hacer?

R: Informa a la persona responsable sobre el empleo de tu hermano, porque en tu nuevo puesto tendrás autoridad discrecional para negociar con la empresa X. Si la persona responsable aún desea que trabajes en la cuenta de la empresa X, solicita la aprobación por escrito del Órgano de Compliance.

3.6 Ofrecer o aceptar regalos, comidas, entretenimiento y otro tipo de atenciones

Podrás ofrecer o aceptar regalos, comidas o entretenimiento ocasionales siempre que no hayan sido solicitados, sean de un valor razonable y que cumplan con la ley, con lo dispuesto en el Código y sus políticas, así como con los procedimientos operativos establecidos.

Podrás **ofrecer o aceptar obsequios promocionales, detalles de cortesía o atenciones habituales** en los negocios, siempre que concurren todas las circunstancias siguientes:

- | | |
|---|--|
| 01 No hayan sido solicitados. | 02 Tengan un valor razonable . |
| 03 Sean proporcionados a las circunstancias y usos sociales . | 04 Sean hechos de manera pública, abierta y transparente . |

No deben aceptarse o entregarse aquellos que por su valor, naturaleza, por el momento en que se realizan o por otras razones pudiera percibirse que se realizan con el ánimo de influir en decisiones profesionales que la parte receptora tenga que adoptar, para recibir un beneficio indebido, para obtener un determinado negocio o ventaja empresarial, o para obtener tratos de favor.

En cualquier caso, **no debemos ofrecer, aceptar o intercambiar** atenciones como regalos, comidas o **entretenimiento (con independencia de su valor y de las circunstancias)**, si se da alguna de las siguientes circunstancias:

- | | |
|--|--|
| <p>01 se ofrecen en forma de dinero en efectivo o un equivalente, tales como tarjetas de regalo, certificados, cupones, vales, préstamos, acciones, opciones de compra de acciones, etc. (cualquiera que sea su importe);</p> | <p>02 son lujosas o extravagantes;</p> |
| <p>03 son ofensivas, de mal gusto o infringen de cualquier otra forma el compromiso con el respeto mutuo;</p> | <p>04 infringen alguna ley, reglamentación o regla, o violan alguna norma o política de la organización de la persona que lo recibe;</p> |
| <p>05 pueden interpretarse como una manera de influir en un proceso activo de suministro o afectar una decisión comercial pendiente;</p> | <p>06 pueden interpretarse como un soborno o una comisión indebida;</p> |
| <p>07 forman parte de un acuerdo, ya sea formal o implícito, para realizar o recibir algo a cambio;</p> | <p>08 pueden interpretarse en forma razonable como tratamiento preferencial, ya sea real o aparente, o como que generan una obligación por parte de la persona que lo recibe;</p> |
| <p>09 pueden influir en la persona que lo recibe o en la empresa donde trabaja dicha persona en cualquier negociación comercial, u</p> | <p>10 ocurren de forma frecuente.</p> |

La **aceptación, ofrecimiento o intercambio** de atenciones como regalos, comidas o entretenimientos que no cumpla con los anteriores requisitos, debe ser aprobada por el Órgano de Compliance y en caso contrario, no podrá ser aceptada o realizada.

Si se nos ofrece un regalo u otro tipo de atenciones que contradiga lo previsto en este apartado, debemos **rechazarlo cortésmente, explicando las normas del Grupo SALTO**.

Si la devolución de un regalo pudiera ofender a quien lo entregó o las circunstancias en las que se entregó impiden su devolución, podrá aceptarse el regalo previa notificación al Órgano de Compliance, con quien **se estudiará la posibilidad de donar el artículo a una sociedad benéfica o distribuir o sortear el artículo entre las personas trabajadoras**.

Recuerda que los obsequios, detalles o atenciones entregados o realizados **a tus familiares o, por indicación tuya, a otras personas u organizaciones benéficas**, son considerados a los efectos de este apartado, como regalos propios.

Recuerda

- Tener especial cuidado al ofrecer cualquier tipo de atenciones a personal funcional de gobierno, para evitar su consideración como soborno (apartado 7).
- No utilices los fondos o medios recibidos para atender tus gastos y dietas para ofrecer dichos regalos, comidas o entretenimiento a terceras personas. Todos los actos de hospitalidad deben registrarse en su totalidad y con exactitud en la contabilidad.

04

RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

En el Grupo SALTO sentimos que tenemos una responsabilidad con nuestro entorno, tanto por la seguridad y calidad de nuestros productos, como por la manera en que podemos contribuir al bienestar de la sociedad y a la sostenibilidad.

Nuestros objetivos de negocio y con la **sociedad únicamente pueden lograrse con el apoyo y participación incondicional de las Personas del Grupo SALTO, con el liderazgo eficaz del equipo de dirección**, y con el respeto y cumplimiento a las leyes, normas y procedimientos adoptados para lograrlos.

- En el Grupo SALTO tenemos el compromiso de **satisfacer de manera continuada y sostenida las necesidades y expectativas** de nuestros clientes y demás grupos de interés, así como a salvaguardar la integridad física de las personas, y de nuestras instalaciones.
- Para ello, todas las personas **nos comprometemos a desarrollar y aplicar las políticas que desarrollen este compromiso**, y los procedimientos operativos derivados, para asegurar un crecimiento sostenido del Grupo, minimizando los riesgos derivados de nuestras operaciones.
- Creemos en la colaboración, las personas y la acción social como ejes de nuestros programas de responsabilidad social que **buscan mejorar las condiciones de vida de las personas y comunidades que nos rodean, a través de iniciativas sociales asociadas al deporte, a la accesibilidad y a la financiación de diferentes programas sociales repartidos por el mundo.**
- Nuestro objetivo es inspirar y permitir **que todas las personas vivan mejor día a día y que sus condiciones de vida, salud y educación mejoren a través del deporte y desempeñar un papel activo con nuestro entorno, al tiempo que patrocinamos programas asociados al deporte adaptado y la accesibilidad de las personas.**

4.1 Compromiso con la calidad y seguridad de nuestros productos

Trabajamos continuamente para mejorar nuestros productos y procesos, y garantizar que sean totalmente homologados con los estándares del mercado y garanticen la máxima calidad y seguridad.

- Por eso, **destinamos los recursos necesarios para anticiparnos y cumplir con las exigencias** de calidad del cliente, en busca de la mejora permanente de su satisfacción. En cada etapa del proceso (diseño, fabricación, cadena de suministro, gestión de la calidad y finalización de la vida de un producto) tenemos en cuenta la calidad de todos los dispositivos y sus componentes.
- Contamos con un **sistema de gestión integral del proceso de calidad** alineado con los estándares internacionales (ISO 9001:2015), basado en la mejora continua que es periódicamente auditado, en el que la colaboración con las entidades proveedoras y su compromiso resulta esencial.
- Nuestro **servicio de atención al cliente** es una de nuestras mejores herramientas para mantener los valores más exigentes en los índices de satisfacción del cliente y realizar una adecuada gestión y resolución de las reclamaciones recibidas.

4.2 Compromiso con el medio ambiente y la sostenibilidad

Nos comprometemos a proteger el medio ambiente y a realizar nuestras actividades empresariales de manera responsable y sostenible para con este.

- Integramos en nuestra actuación un comportamiento respetuoso con el medio ambiente, considerándolo como un **factor importante a largo plazo para la mejora empresarial y para reducir el impacto ambiental de nuestra actividad.**
- **Priorizamos nuestras inversiones y recursos** a aquellos proyectos que tengan en cuenta su impacto tanto en la cadena de valor como en nuestro entorno, buscando ahorros en los recursos naturales y reducción en la producción de residuos (reutilizándolos y reciclándolos siempre que sea posible) **con el fin de lograr un crecimiento sostenible responsable.**
- Contamos con un **sistema de gestión integral del proceso de protección del medio ambiente alineado con los estándares internacionales** (ISO 14001:2015), basado en la mejora continua que es periódicamente auditado, en el que también resulta esencial la colaboración con nuestras empresas proveedoras.

4.3 Donaciones y patrocinios

El Grupo SALTO se compromete a fortalecer los beneficios sostenibles para las comunidades locales en las que vivimos y de otras partes el mundo.

Realizamos aportaciones voluntarias en forma de **donaciones o patrocinios, sin esperar ninguna contraprestación y de forma transparente**, y siempre dentro del marco legal respectivo y según las normas internas existentes.

01 Los patrocinios consisten en apoyar a personas, compañías y organizaciones a través de aportaciones económicas o en especie, con la finalidad de promocionar y publicitar nuestra marca y nuestros productos.

02 Las donaciones son entregas voluntarias (dinerarias o en especie) realizadas por el Grupo SALTO a favor de terceras organizaciones, por las que en ocasiones se pueden obtener beneficios fiscales.

Recuerda

En el marco de los patrocinios y donaciones pueden darse situaciones susceptibles de ser consideradas como prácticas corruptas, revisa el apartado 7 del Código para evitar tales situaciones.

Algunas pautas de actuación:

- No está permitida la persecución y obtención de fines ilegítimos para el Grupo SALTO a través de los patrocinios o de las donaciones.
- Los patrocinios y las donaciones deben llevarse a cabo de forma transparente.
- Las donaciones y patrocinios deberán estar autorizadas por el órgano competente (siguiendo los canales de aprobación establecidos en cada empresa del Grupo SALTO para la aprobación de los gastos de Marketing) y deberán quedar debidamente documentadas y registradas contablemente.
- Los patrocinios y las donaciones no pueden dañar la imagen del Grupo SALTO.
- Los pagos no pueden realizarse a cuentas personales.
- Toda acción debe cumplir con los principios y valores del Grupo SALTO.
- Todo patrocinio debe perseguir una finalidad empresarial definida.

En caso de duda, consulta con el Órgano de Compliance.

Colaboramos activamente con iniciativas sociales públicas y privadas coincidentes con nuestro interés en la **actividad deportiva de cualquier persona con algún tipo de discapacidad física**, y trabajamos con personas que comparten nuestra pasión por ayudar a los demás **y por crear ciudades y edificios que estén adaptados y sean accesibles para todas las personas**.

Todas estas instituciones han sido cuidadosamente seleccionadas por compartir nuestros valores, cuentan con una **reputación de honradez e integridad, así como con una buena administración de sus recursos**.

EJEMPLO PRÁCTICO

Soy la persona responsable del presupuesto de un proyecto que ya está en marcha en el extranjero. Durante el proyecto, una persona funcionaria pública me indica que, si hago una donación para su fundación privada, se acelerará considerablemente el proyecto.

¿Cómo debo reaccionar?

Rechazando la propuesta.

Documentando el incidente y comunicándolo al Órgano de Compliance.

Observando si en lo sucesivo el hecho de haber rechazado la propuesta incide directamente en la relación con el gobierno a la hora de ejecutar el proyecto.

Si encontrara dificultades durante la ejecución del proyecto debido al rechazo de la propuesta, deberé valorar con la persona responsable de mi área cómo actuar y, en cualquier caso, comunicarlo a la persona jerárquicamente por encima de la persona funcionaria en cuestión.

05

LAS PERSONAS EN EL TRABAJO

Las personas son la clave. Cuidándonos mutuamente e impulsando nuestro desarrollo, nos esforzamos por ser una empresa atractiva y apostamos por crear una cultura colaborativa donde todas las personas disfrutemos del camino que recorremos juntas.

Nuestro entorno de trabajo es respetuoso, igualitario, diverso e inclusivo.

El valor fundamental que determina la relación del Grupo SALTO con las personas que la integran es el **trato justo, digno y preferente a las personas sobre cualquier otra cuestión.**

Nuestro compromiso es establecer relaciones entre las personas que estén regidas por el respeto mutuo, la tolerancia, la cordialidad y la solidaridad, generando **entornos de trabajo seguros, donde primen la igualdad de oportunidades, el desarrollo profesional y la recompensa al compromiso con los objetivos y valores del Grupo.**

5.1 Derechos humanos

Creemos que todos los seres humanos deben ser tratados con dignidad, justicia y respeto. El Grupo SALTO se compromete a luchar por la protección y preservación de los derechos humanos en todas sus operaciones mundiales y a asegurar que el Grupo no sea cómplice de ningún acto de abuso a los derechos humanos.

No debemos involucrarnos en actividades que fomenten los abusos a los derechos humanos o que apoyen la trata de personas o el uso de mano de obra forzada o infantil.

Del mismo modo, **no debemos entablar vínculos comerciales con ninguna persona o empresa que no cumpla con nuestros principios en materia de derechos humanos** o que se haya visto involucrada en cualquier caso de abuso a los derechos humanos o de mano de obra infantil.

5.2 Igualdad de oportunidades, diversidad e inclusión

En el Grupo SALTO tenemos la convicción de que la diversidad es una gran fortaleza de los equipos.

Nos comprometemos a promover la igualdad de oportunidades y a garantizar la inclusión social en todas nuestras actividades.

Contamos con una cultura empresarial inclusiva que **fomenta la igualdad de oportunidades y la diversidad en el género, nacionalidad, raza, origen social, edad y capacidades.**

En particular, el Grupo SALTO promoverá **la igualdad de trato de todas las personas** en el acceso al empleo, la formación, la promoción y las condiciones de trabajo.

5.3 Respeto mutuo en el lugar de trabajo

En el Grupo SALTO siempre mostramos respeto por todas las partes interesadas. Nuestras actividades diarias requieren que interactuemos con personas de distintos orígenes étnicos, culturas, religiones, convicciones políticas, edades, géneros, discapacidades y orientaciones sexuales.

Prohibimos y rechazamos cualquier comportamiento o acción que dé lugar a discriminación, acoso o violencia de cualquier tipo.

01 Discriminación:

Se da cuando una persona o grupo de personas son tratadas de manera diferente o negativa debido a sus rasgos personales, creencias o cualquier otro motivo prohibido por la ley, incluidos nacionalidad u origen étnico, cultura, religión, convicción política, edad, discapacidad física o mental, género u orientación sexual. **La discriminación no se tolera en el Grupo SALTO.**

02 Acoso:

Constituye acoso por cualquier razón todo comportamiento abusivo en forma de conducta, palabras, acciones, gestos o escritos con el propósito o efecto de atentar contra la dignidad de una persona y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo. Puede darse en distintas formas, acoso sexual, psicológico, acoso laboral o por razón de sexo. **El acoso no se tolera en el Grupo SALTO.**

03 Violencia:

Es el uso de fuerza física que causa o podría causar lesiones físicas, o cualquier acción o acciones, comportamientos o comentarios que pudieran percibirse de manera razonable como una amenaza a la seguridad o integridad física de una persona. **La violencia no se tolera en el Grupo SALTO.**

Sobre la violencia, agresiones, amenazas y otros incidentes

Las agresiones físicas, amenazas y otros incidentes relacionados con la violencia que ocurren en nuestro lugar de trabajo deben informarse a las autoridades pertinentes.

Si una persona es víctima de discriminación, acoso o violencia en el lugar de trabajo, o presencia una situación de ese tipo hacia otra persona, deberá informarlo inmediatamente por medio de los Canales Éticos, o por aquellos otros cauces específicos que se pudieran haber aprobado para ello en ejecución de protocolos específicos sobre estas materias en algunas sociedades del Grupo SALTO.

5.4 Salud y seguridad

La seguridad de las personas es de suma importancia en todos y cada uno de nuestros proyectos. El Grupo SALTO se compromete a ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables en todas sus instalaciones.

El Grupo SALTO garantiza que las **leyes vigentes relativas a la salud y seguridad** en el lugar de trabajo se considerarán un **estándar mínimo** en todas las áreas en las que el Grupo opera. Nuestro objetivo es:

- 01 Garantizar la identificación y minimización de riesgos de seguridad** para brindar un entorno de trabajo seguro y protegido para todas las Personas del Grupo SALTO.
- 02 Crear un entorno de trabajo libre de lesiones.**

Recuerda

Todas las Personas del Grupo SALTO debemos mantenernos alerta para reducir la frecuencia y gravedad de incidentes y lesiones, e identificar, denunciar y eliminar las condiciones inseguras o peligrosas en el lugar de trabajo.

Cuando se trata de la salud y la seguridad laborales, todas las personas somos responsables.

Nuestro compromiso es garantizar la protección de la salud, seguridad y bienestar físico de todas las personas trabajadoras y de todas aquellas que tienen contacto con el Grupo SALTO por medio de la **identificación de situaciones inseguras, la evaluación de riesgos y la eliminación de peligros en el lugar de trabajo.**

Exigimos a nuestras entidades colaboradoras y proveedoras que respeten nuestros principios sobre seguridad y salud en el trabajo y derechos humanos.

5.5 Drogas y alcohol

El uso de drogas o alcohol perjudican el propio desempeño laboral, el entorno de trabajo y la seguridad del resto de personas trabajadoras, de otras terceras personas y del público en general.

Las personas trabajadoras no deben verse afectadas por el uso de drogas o alcohol mientras desempeñan sus funciones laborales, ni durante los tiempos de descanso. Además, **se prohíbe estrictamente el consumo, la venta, la compra o la posesión de drogas en el trabajo.**

Asimismo, **se prohíbe consumir, vender, comprar o servir bebidas alcohólicas en toda instalación del Grupo SALTO, excepto en aquellos eventos especiales y extraordinarios que se celebren fuera del horario laboral y que hayan sido autorizados** por alguna persona del equipo de dirección (y siempre con sujeción a las leyes locales aplicables).

5.6 Información personal y privada

El Grupo SALTO se compromete a respetar la normativa en materia de privacidad y protección de datos personales y a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas al riesgo.

El Grupo SALTO muestra su **más absoluto respeto a la intimidad y privacidad** de las Personas del Grupo SALTO, comprometiéndose a tratar su información personal dando cumplimiento a las diferentes **exigencias legales, técnicas y organizativas que le resulten exigibles**.

Todas las Personas del Grupo SALTO debemos ser cuidadosas y discretas respecto de la información personal. Por tal motivo, las Personas del Grupo SALTO tienen prohibido tratar datos personales sin contar con la debida legitimación, facilitar el acceso de terceras personas a dichos datos de modo indebido, y, de manera especial, divulgar información o documentación de carácter sensible y/o confidencial.

La captación, utilización y tratamiento de los **datos de carácter personal** en el marco de las relaciones comerciales con las entidades o personas proveedoras y clientes, deberá realizarse de forma que se garantice el derecho a la intimidad de las personas interesadas y el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal, así como los derechos reconocidos por la legislación sobre servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico y demás disposiciones que resulten aplicables.

06

PRÁCTICAS COMERCIALES ADECUADAS

En el Grupo SALTO somos altamente competitivos en todos nuestros mercados, al tiempo que todas nuestras actividades comerciales se conducen estrictamente conforme a las normas aplicables. Toda conducta ilegal está rigurosamente prohibida. En caso de duda, siempre consultamos con el Departamento Legal o con el Órgano de Compliance.

6.1 Normas sobre defensa de la competencia

Las **normas de defensa de la competencia** pueden variar de una jurisdicción a otra, aunque en general han sido **diseñadas para apoyar una competencia libre y abierta en el mercado.**

Desarrolla tu actividad profesional con respeto a la libre competencia y evita comportamientos que la restrinjan ilegalmente o que puedan considerarse como competencia desleal.

Los comportamientos prohibidos incluyen, **a modo de ejemplo**, cualquier tipo de acuerdo (no necesariamente escrito) con personas y entidades competidoras para:

- | | |
|--|--|
| <p>01 fijar o controlar precios, plazos o condiciones;</p> | <p>02 restringir la competencia o las relaciones con las entidades o personas proveedoras y clientes;</p> |
| <p>03 repartirse, dividir o distribuir clientes, mercados o territorios entre el Grupo SALTO y las personas o entidades competidoras;</p> | <p>04 no presentarse a licitación, retirar una oferta de licitación o presentar una oferta de licitación ficticia a la que evidentemente no se le adjudicará el proyecto.</p> |

EJEMPLOS PRÁCTICOS

No debemos involucrarnos en ninguna actividad que pueda percibirse de manera razonable como incapaz de competir, abusiva o injusta.

No debemos intentar obtener información sobre la competencia por medio de prácticas ilegales (espionaje industrial, sobornos, robo, espionaje electrónico, etc.).

Debemos evitar realizar declaraciones falsas o engañosas sobre las personas o entidades competidoras o sobre sus servicios.

6.2 Relaciones con entidades o personas proveedoras y clientes

Nuestras relaciones con entidades o personas proveedoras y clientes se regirán por los principios de **respeto, transparencia e información**. Nuestro objetivo es ofrecer una calidad de servicios y productos igual o superior a los requisitos y los estándares de calidad establecidos legalmente, para lo cual competiremos en el mercado y realizaremos nuestras actividades de marketing y ventas basándonos en los méritos de nuestros productos y servicios.

Garantizamos que cumpliremos con las **obligaciones de confidencialidad** asumidas con respecto a la información confidencial propiedad de las entidades o personas proveedoras y clientes a la que tengamos acceso en el marco de nuestras relaciones comerciales, comprometiéndonos a no revelarla a terceras personas, salvo que contemos con consentimiento previo o por obligación legal o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

Evitaremos cualquier clase de interferencia o influencia de las entidades o personas clientes y proveedoras que pueda alterar nuestra imparcialidad y objetividad profesional y no podremos percibir ninguna clase de remuneración procedente de estas personas ni, en general, de terceras personas, por servicios relacionados con la actividad propia de la persona trabajadora dentro del Grupo. Resultará de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.6. relativo al ofrecimiento o aceptación de obsequios o regalos.

La **selección** de las entidades o personas proveedoras deberá llevarse a cabo conforme a criterios de **transparencia, imparcialidad, objetividad, eficacia y eficiencia**. Por tanto, a la hora de la elección, se ponderará el precio, la calidad, la seguridad y la idoneidad de los productos o servicios que ofrecen, y se aplicarán, para tomar la decisión de selección, criterios de calidad y coste, evitando favoritismos o intereses ajenos a los del Grupo SALTO, así como cualquier clase de influencias de entidades o personas clientes, otras entidades o personas proveedoras o terceras partes, que puedan alterar la imparcialidad y objetividad profesional. En la selección se deberá conciliar el interés del Grupo SALTO en la obtención de las mejores condiciones, con la conveniencia de mantener relaciones estables con personas o entidades proveedoras éticas y responsables.

Siempre negociaremos honradamente con las entidades y personas proveedoras, clientes y les trataremos con honestidad y respeto, presentando nuestros productos de manera clara y directa.

- 01 No participamos en prácticas desleales, engañosas o confusas**, ni ofrecemos, prometemos o brindamos nada a una entidad o persona proveedora o cliente a cambio de obtener una ventaja inapropiada para el Grupo SALTO.
- 02** Cada persona responsable de la relación con una entidad o persona proveedora, en la medida de lo posible, mostrará su compromiso de transmitirle los valores **del presente Código de Conducta**.
- 03** El Grupo SALTO promoverá que la documentación contractual sea redactada de forma sencilla y clara. En las relaciones precontractuales o contractuales con sus clientes se propiciará la transparencia y se informará de las distintas alternativas existentes, en especial, en lo referido a servicios, productos y tarifas.

EJEMPLOS PRÁCTICOS

Reunión con una empresa cliente

P: Asisto a una reunión con una empresa cliente y otra persona del Grupo SALTO que participa en la reunión realiza lo que considero que es una declaración intencionalmente falsa de nuestras habilidades. ¿Qué debería hacer?

R: Corrige el error durante la reunión, si es posible. Si eso no es posible, plantea el problema con esa persona, su responsable u otra persona responsable del Grupo después de la reunión y asegúrate de que se corrige cualquier percepción errónea que tenga el cliente. Si tienes razón y la persona mintió intencionalmente al cliente, esa persona cometió una infracción del Código

6.3 Relaciones con entidades y personas competidoras

Debemos extremar nuestro cuidado cuando coincidamos con entidades y personas competidoras en negociaciones o eventos sectoriales, o cuando se presente ocasión de obtener información sobre ellas (por ejemplo, de entidades proveedoras). Estas relaciones tan delicadas están reguladas en distintas leyes, con severas restricciones y de manera muy compleja, y que además pueden variar considerablemente de un país a otro.

- | | |
|--|--|
| <p>01 El Grupo SALTO compite lealmente y cumple con todas las leyes de competencia aplicables en todo el mundo, sobre una base legal y ética.</p> | <p>02 Respetamos en todo caso la información no pública de otras empresas, así como los compromisos de confidencialidad de terceras partes.</p> |
| <p>03 Respetaremos la propiedad intelectual e industrial de terceras partes, incluyendo la de empresas competidoras (en particular aquellas informaciones que tengan la consideración de “secretos empresariales”) y cualquier información de naturaleza confidencial de terceras partes y empresas competidoras.</p> | |

En consecuencia, debemos **consultar con el Departamento Legal o el Órgano de Compliance**, para comprender las leyes y políticas de competencia específicas que se aplican.

¿Cuáles son las fuentes permitidas de información?

- Presentaciones disponibles al público de organismos gubernamentales.
- Discursos públicos del personal ejecutivo.
- Informes anuales.
- Noticias, artículos y publicaciones de periódicos del sector.

EJEMPLOS PRÁCTICOS

Negociando con una empresa proveedora

P: Negociando precios de aprovisionamiento con una empresa proveedora, otra Persona del Grupo SALTO que participa en la reunión conmigo exige conocer los precios de venta para nuestras principales empresas competidoras. La empresa proveedora se resiste, pero el Grupo SALTO es su principal cliente. ¿Qué debo hacer?

R: Interrumpe la reunión y discretamente advierte a la Persona del Grupo SALTO de lo impropio de su comportamiento. Si no atiende a ello, advierte a la empresa proveedora. Y si aun así, no logras reconducir la situación, informa de ello al Órgano de Compliance.

En una reunión sectorial

P: Asisto a la reunión de una asociación sectorial en la que participan otras empresas competidoras. Y en un momento de la conversación, ésta se desvía hacia temas comerciales y en la que se aborda la creciente tensión en los niveles de precios de nuestros productos. Sospecho que es una actividad prohibida, pero ¿cómo debo actuar?

R: Interrumpe la reunión en ese momento advirtiendo de que esa conversación quebranta las leyes de defensa de la competencia, exigiendo que se cambie de asunto. Si aun así, la conversación persiste, sal de la reunión solicitando previamente que conste en acta el motivo.

Personas que trabajaron en empresas competidoras

P: Acabamos de contratar a una persona trabajadora que trabajó muy recientemente para uno de nuestras empresas competidoras. ¿Puedo pedirle a dicha persona información sobre la empresa competidora? ¿Y si es esa persona la que me ofrece la información sin que yo se lo haya pedido?

R: Nunca preguntes a una persona que trabajó para una empresa competidora información que no está obligada legalmente a revelar. Esto incluiría cualquiera de los secretos comerciales de la empresa competidora y otra información confidencial.

Si a pesar de que no se lo hayas preguntado, esa persona te ofrece contarte información de este tipo, no aceptes su ofrecimiento.

07

NORMAS ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

El Grupo SALTO se compromete a realizar sus actividades comerciales con integridad y prohíbe rigurosamente la corrupción y los sobornos en todas sus formas, tanto con autoridades y personal funcional público como en el ámbito privado.

No debemos, **de manera directa o indirecta**, aceptar, ofrecer, prometer, otorgar o autorizar la entrega de un soborno, comisión indebida, **pago o todo otro elemento que pueda interpretarse como tal** (regalos, entretenimiento, empleo, gratificación, donación, patrocinio, contratos o beneficios de todo tipo) **a una tercera persona (o alguien afín a la misma), tanto autoridades o personal funcional público como en el sector privado, a fin de influir en sus actos o decisiones, o de evitar que actúe, con la intención de obtener un trato favorable, contratos o una ventaja indebida.** Esta prohibición afecta igualmente a los conocidos como **pagos de facilitación**.

- Todas las Personas del Grupo SALTO somos responsables de **informarnos sobre cómo reconocer las actividades de corrupción** y asegurar que no nos veamos involucradas en ese tipo de situaciones, ya sea en forma directa o indirecta.

7.1 Negociaciones con personal funcional de administraciones y gobiernos

- Las transacciones con los gobiernos y su personal funcional están cubiertas por normas legales. **Debemos consultar con el Departamento Legal o el Órgano de Compliance para asegurarnos de conocer, comprender y observar estas normas en cada situación**, y evitar cualquier posible consideración de soborno por regalos, obsequios u otras atenciones ofrecidas.
- Debemos obtener la **aprobación previa del Órgano de Compliance** antes de proporcionar algo de valor a una autoridad o persona funcionaria. Y debemos asegurarnos de que además dichos **pagos estén debidamente registrados** en la cuenta correspondiente de la empresa.

Sobre los sobornos

- El pago puede consistir en cualquier elemento de valor para quien lo recibe, entre otros, dinero, un bien de difícil adquisición en el país, una transacción comercial sin justificación legítima para el Grupo SALTO, una oferta de empleo, o cubrir gastos de educación, entre otros, tanto para la persona funcionaria como para una tercera persona.
- No existe mínimo económico para que sea considerado soborno, sino que se interpreta como tal según la finalidad pretendida con el pago.

7.2 Posibles consecuencias derivadas de los sobornos

El soborno es una práctica prohibida. Muchos países, como Estados Unidos y Reino Unido, han aprobado leyes que penalizan severamente el soborno de las personas funcionarias gubernamentales, con **multas individuales y corporativas y hasta penas de prisión**.

El Grupo SALTO y/o las Personas del Grupo SALTO pueden ser tomadas como responsables de **sobornos pagados por una persona que actúe como agente o consultora externa en nombre del Grupo SALTO (pagos indebidos de terceras personas)**.

Pagos indebidos de terceras personas

- Debemos mostrar especial cuidado cuando evaluemos o seleccionemos a una potencial persona colaboradora (agente, o consultora, principalmente) que pudiera interactuar con el gobierno en nombre del Grupo SALTO. No debemos contratar a una persona como agente o consultora externa si existe motivo para creer que pueden intentar sobornar al personal funcional gubernamental.
- Sin embargo, en el caso de que no tengamos otra alternativa que realizar un pago para protegernos contra un peligro inminente y grave a nuestra salud, seguridad o integridad, informa inmediatamente a tu Órgano de Compliance sobre el pago solicitado para analizar su verdadera naturaleza y su tratamiento.

EJEMPLOS PRÁCTICOS

Pagos de facilitación

Los pagos de facilitación están prohibidos. Pagos de facilitación, son sumas pequeñas pagadas a personal funcional y gubernamental extranjero para agilizar o facilitar trámites administrativos o acciones o servicios rutinarios y no discrecionales, tales como obtener una licencia ordinaria. Lo que caracteriza a los pagos de facilitación de otras formas de corrupción es que habitualmente lo que se pretende obtener con el pago de facilitación es algo a lo que se tiene derecho.

Si has realizado facilitación de pagos de manera regular a personal funcional y gubernamental extranjero, o te encuentras en una situación en la que crees que se necesitará realizar una facilitación de pagos, comunícaselo inmediatamente a tu Órgano de Compliance.

Aumento de comisión

P: Una consultora que utiliza la empresa para ayudar en las relaciones gubernamentales nos solicitó recientemente un importante aumento de la comisión. Sospecho que la consultora puede tener la intención de pasar este dinero al personal funcional local. ¿Qué debería hacer?

R: Denuncia tus sospechas a tu Órgano de Compliance de inmediato. No deben realizarse dichos pagos a la consultora hasta que la empresa haya investigado sus inquietudes.

7.3 Actividad política

En el Grupo SALTO desarrollamos nuestra actividad empresarial con **respeto al pluralismo político** de las sociedades en las que estamos presentes.

El Grupo SALTO **no realiza, ni directa ni indirectamente, ningún tipo de donación o contribución política** en nombre de candidaturas, campañas electorales, partidos políticos, organizaciones o cualquier otra entidad política en todos los niveles del gobierno, y prohíbe cualquier acto de este tipo realizado en su nombre.

Las **Personas del Grupo SALTO podrán participar en actividades políticas personales a título estrictamente individual**, siempre y cuando eviten cualquier referencia al Grupo SALTO, no hagan uso del tiempo, fondos, propiedades, recursos o activos del Grupo SALTO y no soliciten contribuciones políticas de otras personas trabajadoras mientras desempeñan sus funciones laborales. La participación a título individual de una Persona del Grupo SALTO en este tipo de actividades **no podrá afectar en modo alguno al compromiso de neutralidad política del Grupo SALTO**.

08

EXACTITUD Y VERACIDAD DE LOS REGISTROS

Los registros exactos, completos y confiables son esenciales para el Grupo SALTO, ya que son la base de la toma de decisiones y de la planificación estratégica, y permiten ofrecer una información completa y verdadera a todos nuestros grupos de interés.

Todos los registros del Grupo SALTO **deben estar completos, ser exactos y confiables, y prepararse conforme a las leyes** y reglamentos aplicables, así como a las **políticas y a los procedimientos** operativos estándar del Grupo SALTO.

Todas las personas **debemos garantizar y velar por la exactitud de todos los registros del Grupo SALTO**. Estos incluyen no sólo los estados financieros sino también otros registros, como los de calidad, los de incidentes de seguridad, registros de horarios, registros de gastos o currículos vitae o cualquier otro.

Pautas esenciales para la llevanza de registros:

- | | |
|---|---|
| <p>01 Preparamos oportunamente y con cuidado y honestidad los registros de todas las empresas del Grupo SALTO, informes de gastos, facturas, comprobantes, nóminas, registros de las personas trabajadoras y otros informes.</p> | <p>02 Realizamos todas las transacciones al nivel de responsabilidad requerido por nuestras políticas y procedimientos operativos estándar, y de conformidad con las leyes, reglas, normas y reglamentos aplicables.</p> |
| <p>03 Siempre registraremos y clasificaremos las transacciones en el período contable pertinente y en la cuenta y departamento correspondiente. No retrasaremos ni aceleraremos el registro de ingresos o gastos para cumplir con las metas presupuestarias.</p> | <p>04 Los estimados y acumulados estarán respaldados por la documentación correspondiente y se basarán en nuestro mejor juicio.</p> |

- 05** Nos aseguramos de que todos los documentos, declaraciones y/o informes que se envían a las autoridades regulatorias estén completos, sean razonables, precisos, oportunos y comprensibles.
- 06** No falsificamos documentos.
- 07** No distorsionamos la verdadera naturaleza de una transacción, ni ocultamos activos, pasivos y otras informaciones financieras al Departamento Financiero, al equipo de dirección ni al órgano de administración.
- 08** Realizamos todos los esfuerzos posibles para resolver cuantas cuestiones o preocupaciones surjan de los informes de auditoría externos e internos.
- 09** No participamos en los esfuerzos de otra persona para evadir impuestos o para subvertir las leyes de moneda local. Por este motivo, los pagos deben efectuarse generalmente sólo a la persona o empresa que efectivamente proporciona los bienes o servicios. Los pagos deben efectuarse en el país de origen de la persona o empresa proveedora, donde opera o donde se vendieron los bienes o prestaron los servicios, a menos que la persona o empresa proveedora haya asignado legítimamente el pago o vendido sus cuentas a cobrar a otra entidad. Las excepciones deben ser aprobadas por el Órgano de Compliance.
- 10** Nos aseguramos de que, a nuestro leal saber y entender, todos los documentos emitidos y firmados por el Grupo SALTO sean exactos y verdaderos.
- 11** No establecemos ni mantenemos fondos en efectivo, ocultos o no registrados, u otros activos para ningún propósito.
- 12** Restringimos el acceso a información delicada o confidencial para garantizar que no se divulgue, modifique, mal emplee o destruya, ya sea de forma accidental o intencional.
- 13** Informamos inmediatamente a nuestro Órgano de Compliance o a la Dirección Financiera sobre cualquier fondo o activo no registrado y asientos contables sospechosos, falsos o ficticios en nuestros libros y registros.

Se prohíbe estrictamente el uso de fondos u otros activos del Grupo SALTO para todo fin ilícito o indebido, al igual que los asientos falsos o engañosos y las cuentas bancarias no registradas creadas para cualquier fin, ya sea en relación con ventas, compras u otra actividad, y los acuerdos financieros indebidos o inusuales con una tercera persona, como por ejemplo la sobrefacturación y la subfacturación.

Procura la exactitud

- Debemos procurar preparar la información para la empresa de manera exacta, pero, ocasionalmente, pueden producirse errores honestos.
- Se entenderán como infracciones del Código sólo aquellos esfuerzos intencionales para falsear o registrar incorrectamente las transacciones o de otro modo falsificar un registro comercial de la empresa.

EJEMPLOS PRÁCTICOS

Registro de ingresos

Una persona responsable del equipo comercial estimó que no alcanzaría sus objetivos del mes. Para compensar la diferencia, contrató un depósito externo para que recibiera productos y luego registró los envíos al depósito como ventas. Dicha persona del equipo comercial falsificó los registros financieros

Registros de incidentes de seguridad

Una persona del equipo técnico ocultó la existencia de un incidente de seguridad y no lo registró para evitar incumplir los niveles de acuerdo de servicio que se habían acordado con el cliente.

09

PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El blanqueo de capitales es el método por el cual el dinero obtenido o generado por una actividad ilegal (por ejemplo, tráfico de drogas, terrorismo, delitos fiscales, contrabando, piratería y corrupción) se encubre infiltrándolo en el circuito legal de las finanzas y los negocios para ocultar su origen.

El blanqueo de capitales es un **problema mundial** con consecuencias económicas y sociales devastadoras, aunque aún existen diferencias legislativas entre las distintas jurisdicciones. Debemos **actuar rápidamente** para evitar que el Grupo SALTO se vea envuelto o relacionado en actividades de blanqueo de capitales u otras actividades delictivas. Para ello:

- 01 Debemos aplicar el nivel apropiado de **debida diligencia antes de iniciar una relación comercial** con una entidad o empresa cliente, proveedora de servicios, agente, socia comercial u otra tercera persona.
- 02 Debemos intentar **reconocer y supervisar las señales de alerta** potenciales que podrían ayudarnos a detectar actividades atípicas y sospechosas, para ponerlas en comunicación de las autoridades competentes.
- 03 Es nuestra obligación **informar inmediatamente de toda actividad sospechosa** que pueda estar relacionada con blanqueo de capitales u otros actos delictivos a través de las distintas líneas de comunicación existentes.

Algunas medidas de control

- No aceptar pagos en efectivo que resulten inusuales, los realizados mediante cheques al portador o aquellos efectuados en divisas distintas de la previamente acordada.
- Se deberán evitar los pagos realizados a o por terceras personas no mencionadas en los correspondientes contratos, así como los realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada entidad, organización o persona y revisar con especial atención aquellos pagos no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes.
- Se prestará atención a los pagos realizados a personas, compañías, entidades o cuentas abiertas en paraísos fiscales y a aquellos pagos realizados a entidades en las que no sea posible identificar a las personas socias, propietarias o beneficiarias últimas.

10

PROTECCIÓN Y USO ADECUADO DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA

Todas las Personas del Grupo SALTO tenemos la responsabilidad personal y legal de proteger los activos del Grupo SALTO y de asegurarnos de que no se dañen, malgasten o utilicen de manera indebida.

Los **activos** incluyen propiedad física e intelectual, tiempo, información y datos exclusivos y personales, y oportunidades y recursos empresariales. **Está prohibido utilizar los activos del Grupo SALTO con fines ilegales, poco éticos o indebidos**, o con la intención de obtener ventajas o ganancias personales o para terceras personas.

Siempre debemos **cumplir con las leyes, requisitos internos, políticas y procedimientos** operativos estándar aplicables en relación con el uso de los activos del Grupo SALTO.

¿Qué son activos del Grupo SALTO?

- A modo de ejemplo, activos del Grupo SALTO serían:
- Dinero y/o productos de las empresas.
- Tiempo en el trabajo y producto del trabajo de las personas trabajadoras.
- Sistemas y programas informáticos y fotocopiadoras.
- Teléfonos y cualquier dispositivo de comunicación inalámbrica.
- Vehículos de las empresas.
- Información confidencial, secretos empresariales, patentes y marcas comerciales.

La **sustracción de los bienes del Grupo** puede dar lugar al despido y a un proceso penal. Por ejemplo, mediante la retirada no autorizada de un producto, equipo o información del Grupo o por ingresos logrados mediante información falsa intencional sobre gastos reembolsables.

10.1 Recursos TIC

Los recursos TIC brindados por el Grupo SALTO son propiedad exclusiva del Grupo SALTO y deben usarse de manera responsable, apropiada y ética. El Grupo SALTO proporciona los recursos TIC necesarios para llevar a cabo sus actividades empresariales.

Los **recursos TIC** incluyen, entre otros, correo electrónico, sistemas de información y equipos electrónicos, software, Internet y acceso a la red. Todas las comunicaciones electrónicas relacionadas con la actividad laboral se deben realizar a través de la dirección de correo electrónico corporativa.

Uso del correo electrónico NO corporativo

Está estrictamente prohibido el uso de direcciones de correo electrónico no corporativas para enviar y recibir comunicaciones relacionadas con la actividad laboral.

Entre otros, no debemos utilizar nunca estos recursos TIC del Grupo SALTO para el intercambio, almacenamiento o procesamiento de contenido que:

- | | |
|--|--|
| <p>01 Esté prohibido por la ley (como la descarga ilegal de material protegido por las leyes de propiedad intelectual);</p> | <p>02 Promueva o incite al acoso;</p> |
| <p>03 Pudiera percibirse como racista, difamatorio, discriminatorio, violento, atroz, sexista o pornográfico, o</p> | <p>04 Pudiera perjudicar a la reputación del Grupo SALTO.</p> |

Recuerda que el Grupo SALTO **tiene aprobadas políticas específicas** que regulan el uso que podemos realizar de sus recursos TIC. El Grupo SALTO **ejercerá sus responsabilidades de supervisión en relación con los recursos TIC** de conformidad con lo previsto en dichas políticas.

Usemos el sentido común.

- Por ejemplo, una llamada por teléfono personal ocasional desde nuestro lugar de trabajo es aceptable. Las llamadas personales excesivas son un uso indebido de los bienes.
- Las políticas del Grupo pueden permitir el uso personal adicional de determinados bienes, por ejemplo el móvil. Es conveniente que verifiquemos siempre las políticas locales pertinentes para garantizar que se utilicen los bienes según lo previsto.

EJEMPLOS PRÁCTICOS

Un favor personal

Una persona trabajadora utilizó ordenadores, equipos e impresoras de la empresa, así como también tiempo en el trabajo, para diseñar e imprimir invitaciones para una boda, como favor para otra persona. La persona trabajadora hizo uso indebido de los bienes de la empresa.

10.2 Confidencialidad de la información

Durante el transcurso de nuestras funciones y actividades laborales con el Grupo SALTO, podemos estar en contacto con información confidencial. Debemos proteger toda la información no pública del Grupo SALTO o de terceras personas a la que tengamos acceso por razón de nuestro trabajo.

Debemos prevenir la divulgación o el acceso indebido o no autorizado a dicha información confidencial **perteneciente al Grupo SALTO o a terceras personas.**

Asimismo, **nunca debemos aceptar ni acceder a información confidencial de personas clientes, competidoras, socias comerciales y otras**, con el fin de obtener una ventaja indebida.

Conservaremos o destruiremos los registros del Grupo de conformidad con las políticas de existentes en el Grupo SALTO.

¿Qué se considera información confidencial?

A modo de ejemplo, se considerará información confidencial la siguiente:

- Detalles relacionados con el Grupo SALTO, sus empresas, clientes, precios, mercados, equipo, ventas, ganancias, información financiera, cifras de informes internos y otros asuntos en relación con nuestro Grupo;
- Información relacionada con nuestros planes estratégicos y de negocio, cambios importantes en la dirección, contratos, y propuestas;
- Información relacionada con la investigación y desarrollo;
- Información técnica relacionada con nuestros productos, costes, servicios y procesos;
- Información relacionada con nuestras estrategias de marketing y servicios;
- Detalles relacionados con posibles fusiones, adquisiciones de empresas o compra y venta de activos;
- Información relacionada con las personas trabajadoras y recursos humanos.

Alcance de la obligación

01 No revelaremos información no pública a nadie fuera del Grupo SALTO, incluidos personas de la familia y amistades, excepto cuando se requiera con fines comerciales. Incluso en ese caso, actuaremos con prudencia, y nos asesoraremos por si fuera conveniente suscribir un acuerdo de confidencialidad para evitar el uso indebido de la información, o para identificar en nuestros documentos y comunicaciones la confidencialidad de la misma.

02 No revelaremos información no pública a otras personas dentro del Grupo SALTO a menos que tengan una razón comercial para saberla y se hayan autorizado estas comunicaciones.

La obligación de proteger la información no pública del Grupo SALTO se refiere, en todo momento, tanto fuera del lugar de trabajo como en el horario laboral e incluso después de finalizada la relación de trabajo.

Si no tienes claro si la información que manejas puede ser confidencial para el Grupo SALTO o para terceras personas, consulta con el Departamento Legal.

EJEMPLOS PRÁCTICOS

Mira lo que tengo

P: Acabo de recibir por accidente un correo electrónico con un archivo que contiene los salarios de algunas personas trabajadoras. ¿Puedo compartirlo con otras personas en mi trabajo?

R: No. Ni tú ni el resto de personas tenéis motivo comercial para tener esta información. Debes eliminar el correo electrónico y señalar el error a la persona remitente. La divulgación de información a otras personas empleadas constituye una infracción del Código.

Un nuevo producto

Una persona que trabaja en el equipo de I+D, emocionada por el lanzamiento inminente de un nuevo producto en el que había trabajado, comparte detalles sobre el producto con personas de su familia y amistades. Esa persona está divulgando indebidamente información no pública.

10.3 Propiedad intelectual e industrial y secretos empresariales

Los derechos de autor, marcas registradas, diseños, nombres, logotipos, invenciones y patentes, mejoras, fotografías, videos, descubrimientos, y cualquier otra forma de propiedad industrial o intelectual (como protocolos, procedimientos, procesos técnicos, métodos de investigación, etc.), así como los secretos empresariales, creados o modificados durante el transcurso de nuestras funciones o actividades comerciales en el Grupo SALTO son propiedad exclusiva del Grupo SALTO.

Tenemos el **deber de proteger la propiedad intelectual e industrial y los secretos empresariales del Grupo SALTO**, de la misma manera que debemos respetar la propiedad intelectual e industrial y los secretos empresariales de **terceras personas**.

Copiar, apropiarse o destruir toda propiedad intelectual o industrial o los secretos empresariales del Grupo SALTO, durante o incluso una vez finalizada la relación laboral con el Grupo SALTO es ilegal. A pesar de que podamos considerar que durante el desempeño de nuestras funciones contribuimos a la creación de dicho trabajo, este trabajo es **propiedad exclusiva del Grupo SALTO y no debemos usarlo para otros fines o para el beneficio de otra persona empleadora**.

Asimismo, el Grupo SALTO **prohíbe estrictamente el uso no autorizado, robo o apropiación ilícita de propiedad intelectual o industrial o de secretos empresariales perteneciente a terceras personas**, incluida la información que descargamos de Internet de forma ilícita, fraudulenta o con infracción de derechos de terceras personas.

Reserva de propiedad a favor del Grupo SALTO

La propiedad intelectual o industrial desarrollada fuera de la relación con el Grupo SALTO pertenece al Grupo si su desarrollo surge del uso de información confidencial adquirida durante el transcurso de nuestras funciones y actividades comerciales en el Grupo SALTO.

10.4 Comunicación externa y presencia en las redes sociales

Las personas trabajadoras del Grupo SALTO somos las principales embajadoras de nuestra marca.

Las opiniones o información solicitadas al Grupo SALTO por parte de grupos externos u organizaciones de las pudieran derivarse implicaciones legales deben canalizarse a través del departamento interno correspondiente (comunicación o marketing)

La realización de entrevistas o emisión de opiniones, comentarios o sugerencias sobre **todo tema que pueda afectar a las actividades del Grupo SALTO puede tener un impacto legal**. En dicho caso, deberá ser previamente consultado con el departamento interno correspondiente (comunicación o marketing), que bajo su criterio, podrá elevar la consulta al Departamento Legal o al Órgano de Compliance correspondiente.

Cualquier participación de una persona trabajadora como oradora en una **conferencia, panel o todo otro medio de comunicación, ya sea televisión, radio, online, red social, medio impreso** u otro que represente al Grupo SALTO, debe ser aprobada por la persona responsable de área. Además, cuando sea posible prever que en dicha intervención puedan tratarse cuestiones con implicaciones legales, deberá coordinarse por el Órgano de Compliance. En el caso de que dicha participación ocurra sin haberla planificado de antemano, deberá informarse después del hecho sobre las cuestiones con implicaciones legales que se hubieran expuesto.

Algunas pautas a seguir

Todas las Personas del Grupo SALTO, antes de efectuar cualquier contacto o comunicación con los medios, realizar cualquier acto institucional o participar en eventos públicos, debemos verificar el contenido de dichas intervenciones para garantizar que las informaciones son correctas y evitar cualquier posible implicación legal.

Cuando utilizamos redes sociales u otros medios de comunicación utilizando las marcas o la identidad del Grupo SALTO o de cualquiera de sus sociedades, o cuando publicamos información u opiniones como Personas del Grupo SALTO debemos hacerlo de manera responsable, no divulgando ninguna información confidencial que pudiéramos conocer, así como respetando los valores y contenidos de este Código.

Actúa siempre con respeto, utilizando el buen juicio y sentido común y cuidando la información que compartes. No subas imágenes de nuestras instalaciones o de eventos relacionados con el Grupo SALTO en los que aparezcan terceras personas si no has solicitado previamente autorización a todas las personas que van a constar en tu publicación.

Recomendaciones de comportamiento en las redes sociales personales:

- La persona trabajadora es la responsable de la información que publica por lo tanto está prohibido utilizar palabras y argumentos que atenten contra la dignidad de las personas y de nuestra organización o de la competencia.
- Comprueba que la información que publicas se ajusta a la realidad. Queda prohibido mentir o contar parte de la información, puede causar daños a la credibilidad de la empresa. Es recomendable citar las fuentes del contenido.
- Actúa siempre con respeto, usa el sentido común y sé cortés. Si fuera necesario, los errores publicados serán admitidos con las disculpas correspondientes.
- Utiliza un lenguaje adecuado evitando la descalificación personal, comentarios negativos, el insulto, palabras malsonantes o términos que puedan suponer una falta de respeto.
- Queda prohibido hacer alusiones en nombre de la empresa a temas relacionados con religión, política, género o contenido racial, así como publicar texto o imágenes con un contenido ilegal, obsceno, difamatorio, amenazante, racista o xenófobo, que incluya falsedades y, en general, cualquier contenido que pueda resultar ilegal o en su caso, ofensivo y/o dañar la imagen del Grupo SALTO, así como de terceras personas y/o pueda suponer una violación de sus derechos. Recuerda que estás publicando en nombre del Grupo SALTO y tu comportamiento debe ir en línea con los principios de la empresa.
- Cuida la información que compartes. No utilices fotos de productos y/o personas de la empresa sin consentimiento expreso. Además, no compartas información de personas o entidades clientes, socias, accionistas sin permiso para ello.
- Respetar los derechos de propiedad industrial y/o intelectual de terceras personas cuando se incluyan elementos tales como marcas, foto, textos, vídeos o enlaces que desees publicar.
- No incluyas contenido que pueda promocionar o publicitar productos o servicios tuyos o de terceras personas así como mensajes que pudieran ser calificados como “spam”.
- Ten en cuenta que en caso de volver a publicar o tuitear la información de una tercera persona, te estás asociando con esa fuente y el contenido de la misma.
- Si tienes alguna duda sobre la conveniencia de la publicación, consulta con tu responsable o con tu Órgano de Compliance.

Recuerda que tanto a nivel de Grupo, como a nivel local, pueden existir **guías y recomendaciones de comportamiento en las redes sociales** que complementen o desarrollen lo dispuesto en este apartado. Es importante que todas las Personas del Grupo SALTO conozcamos y respetemos esas guías y recomendaciones.

Información relevante sobre el documento

Identificación del documento	Código de Conducta
Referencia	SAL-COC-ESP-07-23
Ámbito geográfico de aplicación	Global/Grupo SALTO
Apartado de otras normas que desarrolla	-
Normas que sustituye	-
Normas que deroga	-
Responsable principal de su vigilancia	Comité de Compliance Corporativo
Órgano o Departamento que la propone	Comité de Compliance Corporativo
Autor	Comité de Compliance Corporativo
Órgano de aprobación	Consejo de Administración
Fecha de aprobación del texto vigente	Julio 19, 2023
Fecha de aplicación	Julio 19, 2023
Publicada y accesible	Intranet/Web corporativa

Control de modificaciones

Versión	Fecha	Órgano de Aprobación	Autor
1	20.11.2019	Consejo de Administración	Comité de Compliance
2	19.07.2023	Consejo de Administración	Comité de Compliance Corporativo



**saltosystems
.com**